



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIPRESSA,
SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y
SERVICIOS S.A.-----

CUANTIA: US\$1'883,438.24.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año dos mil cinco, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don DANIEL ALVARADO BENÍTEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, contador, en su calidad de SUBGERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, EN SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL, de la Compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de una Compañía Anónima y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- INTERVINIENTE.-
Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Daniel Alvarado Benítez, a nombre y en representación de la

1 compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y
2 SERVICIOS S.A., en su calidad de Subgerente General de la
3 Compañía, y, como tal, representante legal de la misma, en
4 Subrogación del Gerente General, conforme consta del nombramiento
5 inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña, para que usted,
6 Señor Notario, se sirva agregarlo a la presente escritura. Dicho
7 funcionario está debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada
9 el diez de mayo de dos mil cinco.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

10 (A) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,
11 se constituyó la Compañía, el veintiocho de mayo de mil novecientos
12 setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón,
13 el cinco de junio de ese mismo año se constituyó la Compañía bajo su
14 denominación original "Compañía Inmobiliaria Predial S.A. Cipresa".-

15 (B) Luego de su constitución se han efectuado varios aumentos de
16 capital, cambio de nombre, disminución de capital, fusión por
17 absorción y reformas de estatutos, que constan en los siguientes
18 instrumentos: (UNO) Aumento de capital y Reforma de Estatutos, por
19 escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de Guayaquil, el
20 dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
21 Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de abril del mismo año.-

22 (DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el
23 Notario Noveno de Guayaquil, el siete de marzo de mil novecientos
24 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete
25 de junio del mismo año.- (TRES) Cambio de Nombre por el de
26 SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS
27 S.A., Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los Estatutos
28 Sociales otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, el doce de



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 septiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil, el quince de noviembre del mismo año.-
3 (CUATRO) Aumento de capital y Reforma de Estatutos, por escrituras
4 públicas que autorizó el Notario Noveno de Guayaquil y el Notario
5 Undécimo de Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos
6 ochenta y el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno,
7 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el
8 veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- (CINCO)
9 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario
10 Décimo Cuarto de Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos
11 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
12 quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- (SEXTO)
13 Disminución de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el
14 Notario Décimo Séptimo Guayaquil, el veintinueve de enero de mil
15 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil, el trece de abril del mismo año.- (SEPTIMO) Fusión por
17 medio de la cual la Sociedad absorbió a la Compañía Ecuatoriana de
18 Terminales S.A. (ECUATERMINALES), Aumento de Capital y Reforma
19 de Estatutos, por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
20 Cuarto de Quito, el uno de julio de mil novecientos noventa y tres,
21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de junio
22 de mil novecientos noventa y cuatro.- (OCTAVO) Aumento de capital y
23 Reforma de Estatutos, por escritura pública celebrada ante el Notario
24 Quinto de Guayaquil, el veintitrés de noviembre de mil novecientos
25 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
26 veintitrés de diciembre del mismo año.- (NOVENO) Fusión por medio
27 de la cual la Sociedad absorbió a la compañía BARSILANDA S.A.,
28 Reforma y Codificación de Estatutos, por escritura pública celebrada

1 ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, el veintinueve de septiembre
2 de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de
3 febrero de dos mil uno. (DÉCIMO) Reforma Integral de Estatutos
4 Sociales, por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de
5 Guayaquil, el cuatro de marzo de dos mil cinco, inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de abril del mismo año.-

7 T E R C E R A.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
8 Compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y
9 SERVICIOS S.A., en su sesión celebrada el diez de mayo de dos mil
10 cinco, acordó aumentar el capital social de la Compañía en un
11 millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho
12 dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
13 América (US\$1'883,438.24) más, esto es, hasta la suma de dos
14 millones ciento tres mil ochocientos treinta y ocho dólares con
15 veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
16 (US\$2'103,838.24) mediante la emisión de cuarenta y siete millones
17 ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (47'085.956) nuevas
18 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro
19 centavos dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

20 Asimismo, la Junta General resolvió reformar el Artículo Cuarto del
21 Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al señor Daniel Alvarado
22 Benítez, Subgerente General de la misma, en Subrogación del Gerente
23 General, para que otorgue la escritura pública correspondiente.-

24 C U A R T A.- Con tales antecedentes, el señor Daniel Alvarado
25 Benítez, a nombre y en representación de la compañía SIPRESSA,
26 SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., en su
27 calidad de Subgerente General, y, como tal, representante legal de
28 la misma, en Subrogación del Gerente General, debidamente





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
2 compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y
3 SERVICIOS S.A., declara aumentado el capital de la Compañía y
4 reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y
5 por tanto, eleva a escritura pública, tal Aumento de Capital y
6 Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en
7 los términos del Acta de Junta General antedicha, cuyo ejemplar
8 autógrafo se acompaña para que se incorpore a la presente escritura
9 pública como documento habilitante.- También declara bajo
10 juramento que su representada no mantiene contrato alguno con
11 el estado ni con ninguna de sus instituciones.- Q U I N T A.-
12 Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos
13 once y trece de la Resolución número noventa y
14 tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías,
15 publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil
16 novecientos noventa y tres, Daniel Alvarado Benítez, a nombre y en
17 representación de la Compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL
18 DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., en su calidad de Subgerente
19 en Subrogación del Gerente General
20 General y como tal, representante legal de la Compañía,/declara y
21 acredita, bajo juramento, que el aumento de capital social de su
22 representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo
23 resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 del diez de mayo del dos mil cinco.- Anteponga y agregue usted,
25 señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de
26 esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- (Firmado)
27 Emilio Romero, DOCTOR EMILIO ROMERO JOUVIN, ABOGADO,
28 Registro Número seis mil ciento noventa y siete-Colegio de Abogados
del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los

1 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
2 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
3 Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
4 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
5 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
6 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
7 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
9 y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Entrelineado: en Subrogación del
10 Gerente General.-Vale.- *of*

Daniel Alvarado Benítez B

DANIEL ALVARADO BENÍTEZ, SUBGERENTE
EN SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL/DE

LA CIA. SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL

DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.-

C.C. # 09-07558696.-

C.V. # 94-008.-

R.U.C. # 0990218994001.-

of

Al
AB. CÉSARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CINCO.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del diez de mayo de dos mil cinco, se reúnen, en el local social de la Compañía, ubicado a la entrada del Guasmo Norte, los siguientes accionistas de la Sociedad, a saber: a) La Compañía VOPAK LOGISTICS ANDES B.V., debidamente representada por el abogado Santiago Romero Jouvin, según consta de la respectiva carta-poder que se acompaña para que se incorpore en el expediente de esta Junta, como propietaria de 2'755.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La Compañía SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, debidamente representada por el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Apoderado de la misma, como propietaria de 1'644.628 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) La Compañía INVERCOMSA S.A., debidamente representada por el señor Daniel Klein Sussmann, en su calidad de Gerente General de la misma, como propietaria de 344.238 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) La Compañía SURPLUS S.A., debidamente representada por la señora María Teresa Pérez Barriga de Crespo, en su calidad de Gerente General de la misma, como propietaria de 646.065 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, e) El ingeniero Attilio Cástano Aguirre, por sus propios derechos, como propietario de 120.069 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente el señor Daniel Alvarado Benítez, Subgerente General de la Compañía.

Ante la ausencia del Presidente de la Compañía, preside la sesión el señor Attilio Cástano Aguirre, y, ante la ausencia del Gerente General de la Sociedad, actúa de Secretario, el Subgerente General de la Compañía, señor Daniel Alvarado Benítez.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, que los accionistas referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a doscientos veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y,
3. Conocer y resolver acerca de cualquier otro punto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentra presente o representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social, y el señor Daniel Alvarado Benítez, Subgerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, para cuyos efectos se podría pagar dicho aumento mediante la capitalización parcial de la Reserva de Capital.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, debiendo pagar dicho aumento de capital con fondos de la Reserva de Capital de la Sociedad.



Luego toma la palabra el Subgerente General de la Compañía quien indica que para efectos de lo antes resuelto, la Compañía debería realizar un aumento de un millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho 24/100 (US\$1'883,438.24) dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta, luego de deliberar al respecto resuelve acoger la sugerencia del Subgerente General de la Compañía de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente de un millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho 24/100 (US\$1'883,438.24) dólares de los Estados Unidos de América, de manera que en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'103,838.24), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (47'085.956) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en un millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho 24/100 (US\$1'883,438.24) dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'103,838.24), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (47'085.956) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

ex

X

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el reparto de las cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y seis (47'085.956) nuevas acciones antes referidas, manifestando el Presidente de la Junta que, de conformidad con el derecho de atribución que la ley concede a los accionistas, todos ellos en virtud de la ley reciben nuevas acciones, de acuerdo con el porcentaje del Capital Social que tienen en la actualidad.

Con este antecedente, las acciones que se emiten con motivo del aumento de capital de la Compañía serían distribuidas, luego de conocer las renunciaciones, negociaciones y convenciones recíprocas que los concurrentes a esta Junta General efectuaron respecto de los saldos de lo que les corresponde por sus derechos de atribución, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, de la siguiente manera: a) La Compañía VOPAK LOGISTICS ANDES B.V., actualmente propietaria de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, veintitrés millones quinientas cuarenta y dos mil novecientas setenta y ocho (23'542.978) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La Compañía SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, actualmente propietaria de un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, catorce millones cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro (14'054.244) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) La Compañía SURPLUS S.A., actualmente propietaria de seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y cinco acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, cinco millones quinientos veinte mil novecientos setenta y nueve (5'520.979) nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) La Compañía INVERCOMSA S.A., actualmente propietaria de trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y ocho acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, dos millones novecientos cuarenta y un mil setecientas (2'941.700) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

ex

X

e) El ingeniero Attilio Cástano Aguirre, actualmente propietario de ciento veinte mil sesenta y nueve acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, un millón veintiséis mil cincuenta y cinco (1'026.055) nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la distribución de las nuevas acciones, de conformidad con el detalle efectuado en el párrafo anterior.

Luego, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las deliberaciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Cuarto diga:

"ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de dos millones ciento tres mil ochocientos treinta y ocho 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'103,838.24) dividido en cincuenta y dos millones quinientas noventa y cinco mil novecientas cincuenta y seis (52'595.956) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una numeradas del 001 al 52'595.956, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y fijar su Capital Autorizado, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hiciere uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir." (HASTA AQUÍ EL ARTICULO CUARTO).-

Aprobado como ha sido el Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la misma, la Junta General

resuelve autorizar al Subgerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica; y, en definitiva, para que surta pleno efecto legal el Aumento de Capital de la Compañía y la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la misma.

No habiendo otro asunto del cuál tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas, quince minutos.

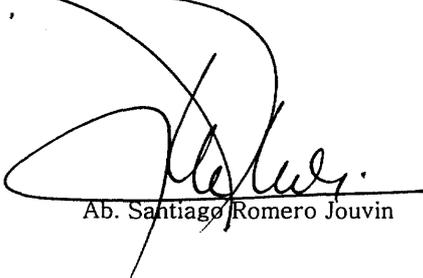


Ing. Attilio Cástano Aguirre
Presidente de la Junta



Daniel Alvarado Benítez
Secretario - Subgerente General

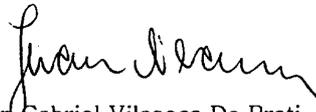
p. VOPAK LOGISTICS ANDES B.V.



Ab. Santiago Romero Jouvin

p. INVERCOMSA S.A.

p. SENOICCA INDUSTRIAL, CO
LIMITED



Juan Gabriel Vilaseca De Prati

p. SURPLUS S.A.



Daniel Klein Sussmann



María Teresa Pérez Barriga de Crespo



Ing. Attilio Cástano Aguirre



00000007



Guayaquil, abril 14 de 2005

Sr. D.
Daniel Alvarado Benítez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., en su sesión celebrada el 4 de abril de 2005, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Subgerente General** de la Compañía, por el período de un año y con las facultades fijadas en los estatutos sociales, entre las que figura la de **representar legalmente a la Compañía**, judicial o extrajudicialmente, por subrogación, en caso de ausencia temporal o enfermedad ocasional del Gerente General.

Los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad constan en la escritura pública de reforma integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 4 de marzo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de abril del mismo año.

El presente nombramiento se expide en virtud de la adopción del nuevo Estatuto Social de la Compañía, que se encuentra contenido en la escritura pública antes referida, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 14 de abril de 2005.

Muy atentamente,


Ing. Attilio Cástano Aguirre
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Subgerente General de la Compañía SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 14 de 2005


Daniel Alvarado Benítez



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **SUBGERENTE GENERAL**, de la Compañía **SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**, a favor de **DANIEL ALVARADO BENITEZ**, a foja **43.731**, Registro Mercantil número **8.317**, Repertorio número **15.380**.- Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil cinco.

Zoila Cebeno Cellan

AB. ZOILA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 163169
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AD*

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. **21 JUN 2005**

of

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-07558696-0

ALVARADO BENTEZ RAMIEL BIENVENIDO

21 JULIO 1960

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONO

01 155 00253

GUAYAS/ GUAYAS/

CARBO / CONCEPCION/ 60

[Handwritten signature]

C.C. # 09-07558696.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR No. 123456789

LIBERIA GARCIA CHIRIBOGA

CONTADOR

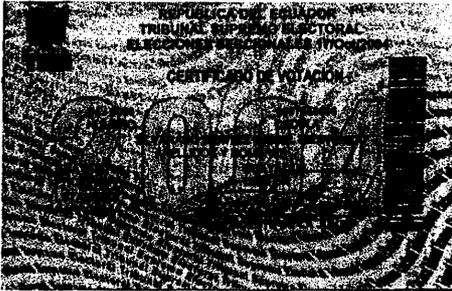
JUAN ALVARADO

GUAYAS/ GUAYAS/

21 JULIO 1960

01 155 00253

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que esta xerografía
 es igual a su original. 21 JUN 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

g6 ante mi, en fé de ello confiere esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en este fajas útiles nro. -
Guayaquil, veinte y uno de Junio del año dos mil cinco.


Ab. Cesarie L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA PREDIAL SOCIEDAD ANONIMA CIPRESA", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 05-G-DIC-0004508, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de Julio del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de Julio del año dos mil cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o, del Cantón
Guayaquil

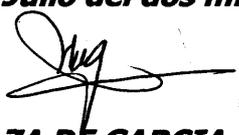




00000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 05-G-DIC-0004508, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 15 de Julio del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: "SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.", de fojas 72.285 a 72.302, Número 13.713 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.565 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil cinco.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 177087
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 